

"ADQUISICION DE SEÑALETICA VIAL"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1629

QUILLÓN, 22 MAR 2023

VISTOS:

- 1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
- 2. Ficha Técnica N° 94, de fecha 18.11.2022, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1399, de fecha 29.11.2023;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-155-COT23, de fecha 30.11.2023, presentada por el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT Nº 76.465.237-1., para la compra denominada "adquisición de señaletica vial";
- 5. Orden de Compra N° 5041-115-AG22, de fecha 01.12.2022;
- 6. Factura electrónica Nº 13496 de fecha 05/12/2022;
- 7. Certificado de Cumplimiento N° 87, de fecha 20.03.2023;
- 8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- **10.** Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- **12.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **14.** Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023:
- **15.** Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- **16.** Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- **17.**Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

- Se requiere adquirir elementos de señalización de advertencia con el la finalidad de evitar accidentes y brindar protección a los funcionarios municipales que se encuentren ejecutando obras viales.
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-155-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 29-11-2023 y fecha de cierre 30-11-2023, y siendo seleccionada la Cotización de MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT Nº 76.465.237-1.
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RUT Nº 76.465.237-1, por la suma de \$ 1.590.673 (un millón quinientos noventa mil seiscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisición de señaletica vial" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Agil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE Orden de Compra Nº 5041-115-AG23, de fecha 01.12.2022, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2152204999005SP2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANOTESE REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

dministrador

Municipa

MUNICIPAL AUDIO CONZALEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

JOSÉ ACUÑA SALAZAR

MINISTRO DE FE ASG/mps **DISTRIBUCIÓN:**

SECRETARIO

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

del 2023

2 .-